

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170105001P00308



ESCRITURA PÚBLICA DE:

PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTO

DE LA "COMPAÑÍA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí tres copias

-----JQ-----

En el Cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOL MIL DIEZ Y SIETE**; ante mí, **ABOGADO ADOLFO EMILIO PUGA MALDONADO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON PAUTE DE ACUERDO A LA ACCION PERSONAL NUMERO 0765-2017-UTHA-PAS**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento el Señor **PABLO PATRICIO BENAVIDES TOGRA**, con cédula de ciudadanía número **CERO, UNO, CERO, TRES, CINCO, SEIS, CUATRO, CINCO, SEIS, TRES**, en su calidad de GERENTE y como tal Representante Legal de la "**COMPAÑÍA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA**", conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en el Cantón Paute, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme



Nº TRAMITE: 28028-0041-17- ... 11/05/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura



exhibido su documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante y cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS del SISTEMA NACIONAL IDENTIFICACION CIUDADANA de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me pide que agregue como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y los resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y bien instruido con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de prórroga del plazo de duración y reforma al estatuto de "**COMPAÑÍA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA.**", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura, comparece el señor Pablo Patricio Benavides Togra, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de "**COMPAÑÍA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA.**", calidad que la justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Paute, capaz ante la Ley para otorgar el presente



instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: "COMPAÑIA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Paute, doctor Eugenio Torres Maldonado, el 14 de Abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute, el 26 de Mayo de mil novecientos noventa y siete, bajo el No. 1. La Junta General de Socios de la referida compañía, en sesión de carácter universal celebrada el 23 de Marzo del 2017, con el voto favorable de la unanimidad de sus socios, resolvió prorrogar el plazo de duración de la compañía y reformar el estatuto social de la misma, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte del presente instrumento público. **TERCERA.- DECLARACIONES BAJO JURAMENTO:** Con los antecedentes anotados, el compareciente señor Pablo Patricio Benavides Togra, en su calidad de Gerente y representante legal de "**COMPAÑIA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA.**", BAJO JURAMENTO declara: a) Prorrogado el plazo de duración de la compañía, por VEINTE AÑOS, plazo que se contará desde la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Paute de la escritura pública que contenga dicho acto societario; b) Reformado el ARTICULO TERCERO del estatuto social de dicha compañía, el mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO: DURACION: El plazo de duración de la compañía será el de VEINTE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, del presente acto de ampliación del plazo de duración. Este plazo podrá prolongarse o reducirse cumpliendo para ello con los requisitos legales."; c) Que todos los socios de la compañía



son de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Que la compañía de mi representación, no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones del sector público. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura. Muy atentamente, Dr. Pablo Regalado Peñaherrera ABOGADO MATRICULA. CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY” Hasta aquí transcrita la minuta la misma que la dejo elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. La cuantía queda fijada por el monto el capital social de la compañía. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0103564563  
**Nombres del ciudadano:** BENAVIDES TOGRA PABLO PATRICIO  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/PAUTE/PAUTE  
**Fecha de nacimiento:** 6 DE JUNIO DE 1975  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** MOSQUERA ZUÑIGA ALEJANDRA M  
**Fecha de Matrimonio:** 2 DE JUNIO DE 2008  
**Nombres del padre:** BENAVIDES ROBERTO MANUEL  
**Nombres de la madre:** TOGRA LUZ MARIA  
**Fecha de expedición:** 8 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017  
Emisor: LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO - AZUAY-PAUTE-NT 1 - AZUAY - PAUTE

N° de certificado: 173-022-33850



173-022-33850

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.03 11:19:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: No. **010356456-3**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BENAVIDES TOGRA PABLO PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY PAUTE PAUTE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1975-08-06**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**ALEJANDRA M MOSQUERA ZUÑIGA**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BENAVIDES ROBERTO MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TOGRA LUZ MARÍA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PAUTE, 2015-10-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-08**

Director General: *[Signature]*

Titular de la Cédula: *[Signature]*

Ab. Emilio Puga Maldonado  
Notario Primero

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. 003 - 189 NUMERO 0103564563 CÉDULA

**BENAVIDES TOGRA PABLO PATRICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES.

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PAUTE CANTÓN ZONA: 1  
PAUTE PARROQUIA




**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE**

De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial. Doy Fe. que la copia que antecede es igual al original presentado ante mí, en **01** fojas.

Paute, a **03** de **05** del 20 **17**.



*[Signature]*  
**Ab. Emilio Puga Maldonado**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE (e)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# COMPAÑÍA MINERA PIRINCAY CÍA LTDA.

Av. Luis Enrique Vásquez y quebrada de Pirincay  
Teléfono 2509116 CORREO PIRINCAY 97@HOTMAIL.COM



Paute, 16 de marzo de 2015

Señor  
Pablo Benavides Togra  
Ciudad.

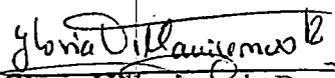
De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, le participo que la Compañía Minera Pirincay Cía Ltda., con domicilio en el Cantón Paute, en sesión llevada a efecto el día lunes 16 de marzo de 2015, le designó a Usted, para el cargo de GERENTE de la Compañía, para un período de DOS AÑOS, correspondiéndole de conformidad con el artículo 25 de los estatutos vigentes, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y a ejercer sus facultades y derechos en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del mismo Estatuto.

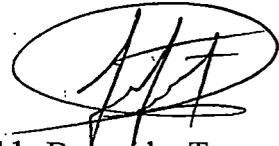
Los estatutos que se hallan en vigencia han sido otorgados mediante escritura pública ante el Notario Primero del Cantón Paute, en fecha catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Paute, bajo el número UNO, en fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Sírvase aceptar la designación, y me suscribo de usted.

Muy Atentamente

  
Gloria Villavicencio Reyes  
SECRETARIA AD-HOC

Yo, Pablo Benavides Togra, acepto la designación efectuada en sesión de 16 de marzo de 2015, como Gerente de la "Compañía Minera Pirincay Cía Ltda.."- Paute, 16 de marzo de 2015.

  
Pablo Benavides Togra,  
GERENTE.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RAZON:**

**Repertorio Nº 17**

**Fecha de Repertorio 18/03/2015**

**LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA:** Que, en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: **NOMBRAMIENTO DE GERENTE** con el número 17 del Registro de Mercantil. Paute, 25 de Marzo de 2015.



  
Dr. José Campoverde Durán

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)**



Paute, a 03 de 05 de 2015.  
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento  
que antecede es FIEL COMPULSA de  
la copia que exhibida se devolvió.



  
Ab. Emilio Puga Maldonado  
NOTARIO PRIMERO (E)  
DEL CANTÓN PAUTE



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN CERTIFICADA y hoy se que el document  
que antecede es FIEL COPIA de  
la copia que figura en el...

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTÓN SANTIAGO  
DEL CANTÓN SANTIAGO



## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA MINERA PIRINCAY CIA. LTDA." CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2017**

En la ciudad de Paute, a los veinte y tres días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicada en la Av. Luis Enrique Vásquez y Quebrada de Pirincay; se encuentran presentes los señores socios: Luis Alvarado Torres, Carlos Ordóñez Cárdenas, Enrique Torres Anguisaca, Guillermo Palacios Jara, Salvador Villavicencio León, Miguel Sarmiento Torres y Pablo Benavides Togra; por lo tanto se halla presente el ciento por ciento del capital social, en tal virtud, resuelven por unanimidad instalarse en sesión de junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución respecto a la ampliación del plazo de duración de la compañía y la correspondiente Reforma del Estatuto en el artículo pertinente.
- 2.- Designación del Presidente de la compañía y fijación de su remuneración.
- 3.- Designación del Gerente de la compañía y fijación de su remuneración.
- 4.- Autorización al gerente de la compañía para que realice los trámites correspondientes hasta la aprobación de la ampliación del plazo de duración y reforma del estatuto.

Acto seguido se pone en consideración el orden del día, el mismo que es aceptado y aprobado por unanimidad por los socios, pasándose de inmediato a su tratamiento.

**PRIMERO: Conocimiento y resolución respecto a la ampliación del plazo de duración de la compañía y la correspondiente Reforma del Estatuto en el artículo pertinente.**

Toma la palabra es señor Pablo Benavides Gerente de la Compañía quien manifiesta a los señores socios que la Compañía termina su plazo de duración, establecido en la escritura de constitución, el 26 de mayo de 2017, es decir que está a punto de terminar y que se decida si va a continuar con la vida jurídica de la misma, luego de varias deliberaciones por unanimidad los socios presentes resuelven continuar con la vida jurídica de la compañía y por lo tanto ampliar su plazo de duración en veinte años y como consecuencia de ello reformar el Artículo tercero del estatuto en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO: DURACION: El plazo de duración de la compañía es de VEINTE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente contrato de ampliación del plazo de duración. Este plazo podrá prolongarse o reducirse cumpliendo para ello con los requisitos legales.**

ESPACIO EN BLANCO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

ESPACIO EN BLANCO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

**SEGUNDO: Designación del Presidente de la compañía y fijación de su remuneración.**

En este punto toma la palabra el señor Pablo Benavides Togra y mociona al señor Guillermo Palacios Jara y el señor Enrique Torres mociona al señor Miguel Sarmiento, sometida a votación se tiene el siguiente resultado: Cinco (5) votos a favor del señor Miguel Sarmiento, de los socios Luis Alvarado, Carlos Ordóñez, Enrique Torres, Guillermo Palacios, y Miguel Sarmiento; y Dos votos (2) para el señor Guillermo Palacios, de los socios Pablo Benavides y Salvador Villavicencio, quedando designado como presidente de la compañía para un período estatutario de dos años el señor Miguel Sarmiento Torres, luego de lo cual agradece su designación y promete colaborar en bien de la compañía, por unanimidad se fija los honorarios en la cantidad de trescientos dólares mensuales (300,00) igual al que se venía percibiendo en administraciones anteriores.

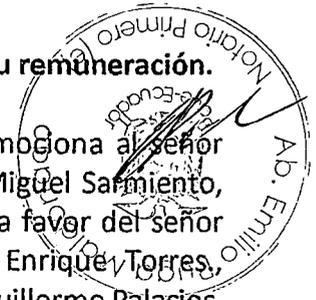
**TERCERO: Designación del Gerente de la compañía y fijación de su remuneración.**

En este punto toma la palabra el señor Guillermo Palacios y mociona al señor Pablo Benavides, el señor Miguel Sarmiento mociona como candidato al señor Héctor Zúñiga, sometida a votación se tiene el siguiente resultado: Cuatro (4) votos a favor del señor Pablo Benavides, de los socios: Salvador Villavicencio, Guillermo Palacios, Pablo Benavides y Luis Alvarado y Tres (3) para el señor Héctor Zúñiga, de los socios: Carlos Ordóñez, Enrique Torres y Miguel Sarmiento, quedando designado como gerente de la Compañía el señor Pablo Benavides Togra; para un período estatutario de Dos años, quién acepta la designación y promete seguir trabajando por el bienestar de la compañía, aclarando que el sueldo de un gerente debe ser fijado de acuerdo a su desempeño con el trabajo que realiza que puede ser un tiempo de 2 horas, medio día o tiempo completo y que para su manera de ver las cosas dada la situación que atraviesa la compañía, se debe mantener el mismo sueldo que venía percibiendo en la administración anterior, por unanimidad se fija el sueldo en la cantidad de Setecientos sesenta y seis dólares con 15/100 mensuales (766,15).

**CUARTO: Autorización al gerente de la compañía para que realice los trámites correspondientes hasta la aprobación de la ampliación del plazo de duración y reforma del estatuto.**

Con respecto a este punto los señores socios acuerdan por unanimidad autorizar al señor gerente para que lo más pronto posible realice todos los trámites correspondientes hasta la aprobación de la ampliación del plazo de duración y reforma del estatuto para continuar con la compañía.

No teniendo más puntos que tratar, y siendo las once horas, se da por concluida esta Junta General; El Presidente concede un receso para proceder con la redacción del acta respectiva. Una vez transcurrido el receso concedido, los socios por unanimidad se

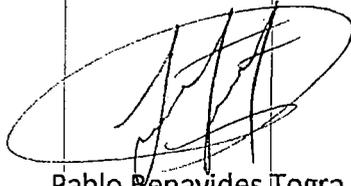


ESPACIO BLANCO  
Español para la familia

ESPACIO EN  
Español para la familia

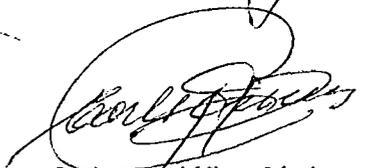
ratifican en lo acordado y firman todos en unidad de acto con el Presidente y Secretario de la Junta.

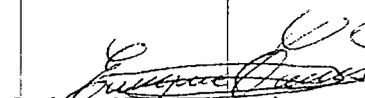
  
Guillermo Palacios Jara  
SOCIO-PRESIDENTE

  
Pablo Benavides Togra  
GERENTE-SECRETARIO

  
Luis Alvarado Torres  
SOCIO



  
Carlos Ordóñez Cárdenas  
SOCIO

  
Enrique Torres Anguisaca  
SOCIO

  
Salvador Villavicencio León  
SOCIO

  
Miguel Sarmiento Torres  
SOCIO.

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE**

De acuerdo con la Facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial. Doy Fe. que la copia que antecede es igual al original presentado ante mí, en .....03.....fojas.

Paute, a .....03..... de .....Ago..... del 20.....17.....

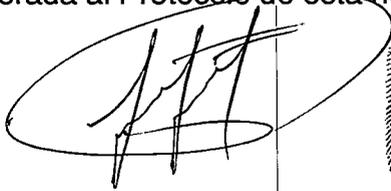


  
Ab. Emilio Puga Maldonado  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE (e)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue la presente escritura pública al compareciente por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conjuntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta notaría, de lo cual DOY FE

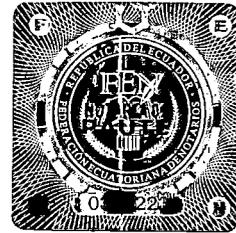


**PABLO PATRICIO BENAVIDES TOGRA**

**C.C. 0103564563**



**ABOGADO ADOLFO EMILIO PUGA MALDONADO**  
**NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON PAUTE**



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
1052 ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.  
  
**Ab. Emilio Puga Maldonado**  
**NOTARIO PRIMERO (E)**  
**DEL CANTÓN PAUTE**

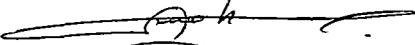
RA--

**RAZON:**

**Repertorio N° 27**

**Fecha de Repertorio: 03/05/2017**

**LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA:** Que, la presente escritura de Prorroga de Plazo y Reforma de Estatuto, queda inscrita en esta fecha y bajo el número 8 del Registro Mercantil. Dejando constancia de haber tomado nota de esta Prorroga y Reforma de Estatuto al margen de la escritura de Constitución, celebrada el 14 de abril de 1997 ante el doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón; inscrita el 26 de mayo de 1997 bajo el número uno del Registro Mercantil.- Paute, 09 de mayo del 2017.

  
Dr. Luis Tobar Campoverde

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

